

CONCON, 08 MAY 2019

DECRETO REGISTRADO N° 999

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N° 71 de fecha 31 de diciembre del año 2018, que aprueba Presupuesto de Salud año 2019, con acuerdo de concejo.
6. Ord. 04 /2019 de fecha 04 de enero del año 2019, con autorización alcaldicia
7. Ord. 36/2019 de fecha 23 de abril del año 2019, coordinador sapu
8. Ficha personal honorarios Cesfam-Sapu 15/2019 de fecha 22 de marzo del año 2019.-
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 398 de fecha 24 de abril del año 2019
10. Certificados secretaria municipal N° 56 de fecha 07 de enero del año 2019.-
11. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N° 15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
12. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de honorarios, para que desempeñen la labor de medico sapu, desde el 21 de marzo al 20 de abril del año 2019 en el SAPU del CESFAM de Concón a los siguientes servidores:

MEDICO DE APOYO	CEDULA IDENTIDAD	FUNCION
JUAN PABLO BRAVO AGUIRE		MEDICO
JAIME MORENO BEDOYA		MEDICO
JOSE GAMARRO FIGUEROA		MEDICO
TOMAS GUERRERO PINTO		MEDICO
DOMINGO PEROZO DIAZ		MEDICO
ANDREA BOTERO OSORIO		MEDICO
PATRICIO NUÑEZ FLORES		MEDICO
ANGEL MONTIEL VILLALOBOS		MEDICO
CARLOS VELAZCO PASCALES		MEDICO
CLAUDIA ANTUNEZ LAY		MEDICO

2. Los honorarios se cancelarán de acuerdo al contrato adjunto y que pasará a formar parte integrante de este decreto.
- 3.- **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 21.03.001, honorarios suma alzada adscrito al establecimiento
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado